



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

EDICTO

Artículo 140 ley 1708 DE 2014

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CUCUTA – NORTE DE
SANTANDER**

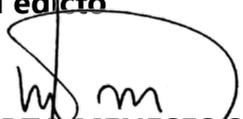
CITA Y EMPLAZA:

A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, la señora **CARMEN CECILIA BARCO PARRA**, así como los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado interno No. **540013120002-2024-00021-00** instaurado por la Fiscalía 63 delegada Especializada en Extinción de Dominio siendo afectados **CARMEN CECILIA BARCO PARRA** y **DEIMER CASTRO CARRILLO** HEREDEROS DE **RAÚL CASTRO CARRILLO (Q.E.P.D.)**, dentro del cual de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, el 01/03/2024 AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) objeto de la Acción de Extinción de dominio, a fin que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es), que a continuación se identifica: Tipo de Bien Dinero (Pesos Colombianos) Cantidad: OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$8.088.618) Título Judicial 400100008985370 del Banco Agrario de Colombia de propiedad de **RAÚL CASTRO CARRILLO**. Lo anterior para dar cumplimiento a los Autos de fecha 01/03/2024 y 12/04/2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014. Se fija el presente EDICTO, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura a nivel nacional, o donde se encuentra ubicado el bien, el VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2024. Siendo las OCHO (8:00 A.M.) de la mañana. Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se le hace saber que el proceso se continuará con lo intervención, del MINISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2024 Y SE DESFIJA EL DÍA TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2024, A LAS SEIS (6:00 P.M.) DEL MISMO DÍA.

Firmado Por:
Jennifer Pauline Perez Rutz
Secretaria
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Cucuta - N. De Santander

i02pctoespextdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Piso 2 Bloque B

LA VOZ DEL NORTE 1.040 AM HACE CONSTAR Que el día **28 DE AGOSTO 2024**, siendo las 7:09 P.M., se dio lectura al **edicto**


LUIS ALBERTO MENESES SANTIAGO
GERENTE GENERAL